



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 052 -2025-GRA/GRS/GR-OEA

VISTO:

El Informe N° 002-2025-GRA/GR/GRS/OEA-OLOG, de fecha 06 de febrero de 2025, con Exp: N° 4874747 y Reg: N° 7919460, de la Dirección de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en el Decreto Legislativo 1440 artículo 41° Certificación del crédito presupuestario 41.1 la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, además, el artículo 42° respecto del compromiso señala 42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

Que, asimismo, el artículo 36 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y modificada mediante Resolución Directoral N.º 0001-2025-EF/50.01 establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF;

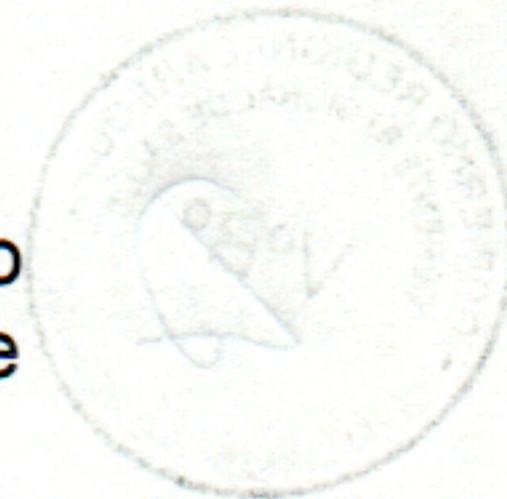
Que, mediante Resolución Directoral N 0013-2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo del 2022, se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO", por lo que, para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP;

Que, el Titular de la Entidad registra, para el caso de la certificación del crédito presupuestario, al (los) responsable (s) de la administración del presupuesto de las



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº052.....-2025-GRA/GRS/GR-OEA



Unidades Ejecutoras y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, el numeral 2.3 del Anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, establece que con respecto a la certificación del crédito presupuestario, el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras, determinará al (los) responsable (s) Titular (es) y Suplente (s) encargado (s) de autorizar el registro de la certificación del crédito presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP utilizando su DNle.

Que, el numeral 2.4 del Anexo de la Resolución Directoral N 0013-2022-EF/50.01, refiere en relación al compromiso, que el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la Entidad, determina al (los) responsable (s) Titular (es) y Suplente (s) encargado (s) de autorizar el registro del compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.

Que, la Oficina de Logística en merito al Informe N° 002-2025-GRA/GR/GRS/OEA-OLOG suscrito por la responsable de Adquisiciones, solicita la emisión de acto resolutivo para incorporar a los responsables de ordenes de servicio y adquisiciones como acreditados de autorización de firma en el SIAF WEB en las fases de ejecución correspondientes a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora N° 0765 Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Resolución Ejecutiva Regional N.° 0544-2024-GRA/GR y estando a lo solicitado por la Oficina de Logística, con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - ACREDITAR a los responsables de los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso en el SIAF – SP de la Unidad Ejecutora N° 0765 Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para la Oficina de Logística según detalle:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 052.....-2025-GRA/GRS/GR-OEA

| TITULARES | CARGO | DNI | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO |
|-----------------------------------|------------------------------------|----------|-----------------------------|-----------|
| Joaner Ydelfonso Ludeña Cervantes | Responsable de Órdenes de Servicio | 42482554 | Yoaner2@gmail.com | 998785354 |
| Janeth Mariela Medina Arias | Responsable de Adquisiciones | 29642030 | Marielamedina1407@gmail.com | 959305987 |

ARTICULO 2° - DISPONER, que se realicen las acciones necesarias para garantizar la oportuna gestión ante las instancias correspondientes a fin de la inscripción oportuna de dichos servidores.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR, con la presente a la Dirección Ejecutiva de Administración y demás órganos competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los0.0.0.0..... días del mes de FEBRERO..... del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063

GRGR/JVU.

